

MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS A MEJORA DE REGADÍOS EN ACTUACIONES DE ÁMBITO GENERAL Y ACTUACIONES DECLARADAS DE INTERÉS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020.

1.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION DE LA OPORTUNIDAD DE LA DISPOSICIÓN DE CARÁCTER GENERAL.

El Reglamento (UE) n° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), establece en su artículo 5 las prioridades de desarrollo rural de la Unión. Entre esas prioridades destaca mejorar la viabilidad de las explotaciones agrarias y la competitividad de todos los tipos de agricultura en todas las regiones y promover las tecnologías agrícolas innovadoras y la gestión forestal sostenible, y por otra, promover la eficiencia de los recursos con el fin de lograr un uso más eficiente del agua y de la energía en la agricultura.

Esta prioridad se desarrolla en el artículo 17, del citado Reglamento (UE) n° 1305/2013, de 17 de diciembre, a través de la medida denominada 'Inversiones en Activos Físicos, abarcando Inversiones materiales o inmateriales entre otras, en infraestructuras destinadas al desarrollo, modernización o adaptación de la agricultura y el sector forestal, la silvicultura incluido el acceso a las superficies agrícolas y forestales, la consolidación y mejora de tierras y el suministro y ahorro de energía o agua.

Las subvenciones reguladas en la presente Orden, que se incluyen en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, aprobado por la Comisión Europea el 10 de agosto de 2015, conforme al Reglamento n° 1305/2013 bajo la Medida 4 " Inversiones en activos físicos", se acogen a la siguiente submedida, operación y líneas :

- Medida 4: Inversiones en activos físicos (Artículo 17, 45 y 46 del Reglamento (UE) n° 1305/2013.)
- Submedida 4.3: Inversiones en Infraestructura agrícola
- Operación 4.3.1.: Inversiones en infraestructuras de regadíos así como las instalaciones y equipamientos asociados incluidas aquellas actuaciones declaradas de interés general y acordes a los objetivos de la Agenda Andaluza del Regadío H-2015 y sus actualizaciones.
- Línea de ayuda(4.3.1.1.) Mejora de regadíos en actuaciones de ámbito general.(CAP.7)
- Línea de ayuda (4.3.1.2.). Actuaciones declaradas de interés de la Comunidad Autónoma (CAP.7)

Teniendo en cuenta los nuevos requisitos establecidos en la reglamentación comunitaria para el acceso a estas ayudas y teniendo en cuenta el texto del Marco Nacional de Desarrollo Rural de España 2014/2020, se hace necesario la elaboración de unas nuevas bases reguladoras para su aplicación a partir de la convocatoria del año 2017.

2.- REPERCUSIÓN SOCIAL.

La aprobación de la referida orden de bases reguladoras y las posteriores convocatorias de estas líneas de ayudas permitirá, , subvencionar inversiones necesarias para la ejecución de los proyectos de puesta en riego de zonas declaradas de Interés General e inversiones necesarias para la ejecución de proyectos de modernización de estructuras colectivas de riego, así como los costes de redacción de proyectos, dirección de obras y asesoramiento jurídico.

3.- EVALUACION ECONÓMICA.

La propuesta de Programa de Desarrollo Rural para el período 2014-2020 contempla entre otras áreas de intervención para la medida 4 "Inversiones en activos físicos", la submedida 4.3 " Apoyo a las inversiones en infraestructuras relacionada con el desarrollo, la modernización o la adaptación de la agricultura", con financiación FEADER, para lo cual se propone los siguientes ajustes presupuestarios:

Partida presupuestaria 2016:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONCEPTO(*)	IMPORTE EUROS(GP)
1900110000 G 71H 74303 00 C15A0431G5 2017000103	Mejora de regadíos en actuaciones de ámbito general	24.000.000,00
1900110000 G 71H 74303 00 C15A0431G5 2017000103	Actuaciones declaradas de interés de la Comunidad Autónoma	20.000.000,00

(*)El proyecto es compartido con todas las líneas y sublíneas de ayudas de la operación 4.3.1. Se indica en importe de la partida el importe correspondiente a la línea de ayuda 4.3.1.1 y a la 4.3.1.2.

Los créditos programados de acuerdo con la propuesta de programación financiera presentada a la Comisión el 22 de julio de 2014 y adecuada a estas líneas de ayudas acogida a la submedida (4.3), son los indicados

Distribución financiera 2016-2020(*)

Ejercicio	SERVICIO 11 (Denom.Proyecto)	IMPORTE EUROS(GP)
2016	Mejora de regadíos en actuaciones de ámbito general	24.000.000,00
2017		0,00
2018		12.000.000,00
2019		0,00
2020		
TOTAL		36.000.000,00

Ejercicio	SERVICIO 11 (Denom.Proyecto)	IMPORTE EUROS(GP)
2016	Actuaciones declaradas de interés de la Comunidad Autónoma	20.000.000,00
2017		0,00
2018		6.000.000,00
2019		0,00
2020		
TOTAL		26.000.000,00

(*) Se ha anualizado el crédito dividiendo el total de lo programado para esta submedida en el período 2014-2020 entre el número de ejercicios, respetando los importes grabados en GIRO.

La programación financiera para esta submedida 4.3. en el periodo 2014-2020 asciende a **173.106.429** euros, y, en particular, para la línea 4.3.1.1. asciende, a **36.000.000,00** euros y para la línea 4.3.1.2. asciende **26.000.000,00** y no se prevé compromisos transitorios del Marco 2007-2013.

El horizonte temporal de las ayudas reguladas por este proyecto de Orden, se prolongará hasta la finalización del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. El procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los beneficiarios de este proyecto de orden serán personas o grupos de personas jurídicas que cumpla con los requisitos establecidos en el apartado 4 del cuadro resumen del proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a inversiones necesarias para la ejecución de los proyectos de puesta en riego de zonas declaradas de Interés General e inversiones necesarias para la ejecución de proyectos de modernización de estructuras colectivas de riego, así como los costes de redacción de proyectos, dirección de obras y asesoramiento jurídico, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Se fija una ayuda unitaria máxima de 5 millones de euros, para la línea de ayuda 4.3.1.1 y 11 millones de euros para la línea 4.3.1.2.

VºBºEn Sevilla,
EL JEFE DE SERVICIO DE REGADÍOS E INFRAESTRUCTURAS
Fdo.electrónicamente: Javier Serrano Aguilar

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE MEDIO RURAL
Fdo.electrónicamente: Manuel García Benitez